



3 de noviembre de 2021

R-7950-2021

Dra. Marisol Gutiérrez Rojas
Vicerrectora de Acción Social

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Investigación

M.B.A. José Alberto Moya Segura
Delegado Ejecutivo, Fundación UCR

Estimados (as) señores (as):

El Consejo de Rectoría, en sesión extraordinaria 34-2021, del martes 02 de noviembre de 2021, analizó la participación de las vicerrectorías de Acción Social, Investigación y Docencia en la Junta Administradora de la Fundación UCR. Se toman en cuenta los siguientes elementos:

a. Que el Acta Constitutiva de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, en su cláusula sexta, establece que:

“...Los(as) tres miembros directores(as) nombrados(as) por el fundador corresponden a las personas que ocupan el puesto de Vicerrector(a) de Investigación, Vicerrector(a) de Acción Social y Vicerrector(a) de Docencia de la Universidad de Costa Rica son nombrados(as) por un plazo de cuatro años que es el período que duran en sus puestos de Vicerrectores(as). Asimismo, la Fundación será administrada por una Junta Administrativa integrada por cinco directores(as). Los(as) tres primeros(as) miembros(as) de la Junta serán los(las) nombrados(as) por el Fundador, que desde ahora se designa para tales cargos y por un período de un año a aquellas personas físicas que tengan el cargo de Vicerrector(a) de Investigación, Vicerrector(a) de Docencia y Vicerrector(a) de Acción Social, los(las) tres de la Universidad de Costa Rica; cada uno(a) de éstos(as) podrán nombrar un(a) delegado(a) permanente al que podrán sustituir en el momento en que lo consideren oportuno. El(la) cuarto(a) miembro(a) lo(a) nombrará el Poder Ejecutivo y el (la) quinto(a) la Municipalidad del Cantón de Montes de Oca. Estos(as) dos últimos(as) miembros(as) permanecerán en sus cargos por un periodo de un año y podrán ser denominados no siendo necesario inscribir su nuevo nombramiento, el que, para terceros se tendrá por hecho mientras no conste cambio al respecto en el Registro. El Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Montes de Oca también podrán designar un(a) suplente permanente para sus respectivos propietarios(as). En todo caso estos representantes podrán ser sustituidos por quienes los nombran. En caso de renuncia o



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



R-7950-2021
Página 2 de 3

muerte de alguno(a) de los(las) miembros(as) de la Junta nombrados, el(la) suplente lo(a) sustituirá hasta que no exista un (a) miembro(a) propietario(a), en condición de asumir el cargo. El cargo de miembro(a) propietario(a) o suplente será gratuito, el quórum constitutivo de la Junta Administrativa será de tres miembros(as). En la sesión de instalación a la que se refiere el artículo trece de la Ley de Fundaciones, se nombrará un(a) Presidente(a) el(la) cual tendrá facultades de Apoderado(a) General. Permanecerá en su cargo durante un año, pudiendo ser reelecto(a). El(la) Presidente(a) podrá sustituir su representación bajo las condiciones que considere oportunas en el(la) Delegado(a) Ejecutivo(a), el cual se definirá más adelante, previa aprobación de la Junta Administrativa; además se nombrará un secretario(a), un tesorero(a) y dos vocales.”.

b. Que, según artículo 12 del Reglamento de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, se indica:

“Artículo 12. La Junta Administrativa está constituida por cinco miembros(as):

- a. El(La) Vicerrector(a) de Investigación de la Universidad de Costa Rica.*
- b. El (La) Vicerrector(a) de Docencia de la Universidad de Costa Rica.*
- c. El (La) Vicerrector(a) de Acción Social de la Universidad de Costa Rica.*
- d. Un (Una) delegado(a) designado(a) por el Poder Ejecutivo.*
- e. Un(Una) delegado(a) designado(a) por la Municipalidad del Cantón de Montes de Oca.*

Párrafo primero: Cada uno de los(las) miembros(as) de la Junta Administrativa podrán nombrar Delegados(as) Permanentes a los que podrán sustituir en el momento en que lo consideren oportuno.

Párrafo segundo: Los(as) miembros(as) nombrados(as) por el Poder Ejecutivo y por la Municipalidad de Montes de Oca permanecerán en sus cargos por un período de un año y podrán ser denominados, no siendo necesario inscribir su nuevo nombramiento, el que, para terceros, se tendrá por hecho mientras no conste cambio al respecto en el Registro”.

c. Que el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica define en su artículo 49 inciso l) que son competencias de las vicerreorías *“cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden”.*

Por lo anterior, el Consejo de Rectoría, en el uso de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, acuerda:

1- Ratificar que la persona que ejerza el cargo de Vicerrector(a) de Acción Social, Vicerrector(a) de Investigación y al Vicerrector(a) de Docencia, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 del Reglamento de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, participa en la Junta Administradora de la Fundación UCR, en



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



R-7950-2021
Página 3 de 3

representación de la Universidad de Costa Rica.

2- Ratificar e informar a quién ejerza el cargo de Delegado Ejecutivo de la Fundación UCR, que las vicerrectorías de Acción Social, Investigación y Docencia participan en la Junta Administradora de la Fundación UCR, en representación de la Universidad de Costa Rica.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

- C. Consejo de Rectoría
Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, secretario Académico, Rectoría
M.B.A. Jorge Astúa Quirós, director Financiero, Rectoría
M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director Ejecutivo, Rectoría
Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA